Encarnación, 21 de noviembre de 2011

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 86/2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MUEBLES Y ENSERES.----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 225904 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2011, correspondiente a la Contratación Directa para la **"Adquisición de Equipos, Muebles y Enseres"** solicitado por el Rectorado y la Facultad de Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

CONSIDERANDO:

Que, el memorando UOC Nº 368 presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por el cual solicita Resolución de Adjudicación de la Contratación Directa para la **"Adquisición de Equipos, Muebles y Enseres"**, presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen Nº 75/2011 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 17 de noviembre de 2011, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: Soriano Muebles, NM Diseños, Piro´y S.A., Inter Electric, Silvestri Muebles S.R.L. y Muebles KT S.R.L., todas dentro del plazo y horarios establecidos----------

Que, el día 16 de noviembre del corriente año, fijado para la apertura de sobres se han presentado las firmas siguientes: **Soriano Muebles**, por la suma de **Gs. 25.880.000** (Guaraníes veinte y cinco millones ochocientos ochenta mil), **NM Diseños**, por la suma de **Gs. 21.480.000** (Guaraníes veinte y un millones cuatrocientos ochenta mil), y **Muebles KT S.R.L**, por la suma de **Gs. 23.283.000** (Guaraníes veinte y tres millones doscientos ochenta y tres mil), de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y el Formulario de Resumen de Cotización.----------

Que, las firmas oferentes han dado cumplimiento a los requisitos exigidos para la presentación de la oferta, en los aspectos legales, técnicos y financieros, cumpliendo a cabalidad con los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y las disposiciones legales aplicable al caso, con categoría razonable con relación a las previsiones presupuestarias de la Universidad Nacional de Itapúa para la contratación de referencia.----------

Que, se observa que respecto al Lote II, una sola empresa (Muebles KT S.R.L.) ha cotizado, y la prescripción del **Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03**, establece que... *para llevar a cabo la adjudicación se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente*...; razón por la cual el mencionado Lote, deberá ser declarada Desierta.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta económica por **Lote**, evaluado como el mas bajo, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

Que, la firma Muebles KT S.R.L., es la que presenta el precio mas bajo, y se ha hecho disminución en la cantidad en el primer ítem de la Facultad de Ciencias y Tecnología, a fin de adecuar al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.----------

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen Nº 75/2011, recomienda la Declaración Desierta del Lote II de acuerdo al Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03 y demás concordantes; y la adjudicación de la Contratación Directa para la **"Adquisición de Equipos, Muebles y Enseres"**, a la Firma **Muebles KT S.R.L.**, por la suma total de **Gs. 19.693.000** (Guaraníes diez y nueve millones seiscientos noventa y tres mil).----------

Que, se podrá hacer la contratación directa sin la necesidad del mínimo de tres ofertas bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación, conforme establece la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 34 inc. "c".----------

Asimismo, el artículo 28 de la citada Ley en el párrafo anterior, en concordancia con el artículo 65 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.----------

POR TANTO;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES:----------

RESUELVE:

1) DECLARAR DESIERTO el Lote II de acuerdo al Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03 y demás concordantes, conforme al Dictamen Nº 75 del Comité de Evaluación.----------

2) ADJUDICAR la Contratación Directa para la **"Adquisición de Equipos, Muebles y Enseres"** solicitado por el Rectorado y la Facultad de Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa., a la Firma **Muebles KT S.R.L.**, por la suma total de **Gs. 19.693.000** (Guaraníes diez y nueve millones seiscientos noventa y tres mil), con los impuestos incluidos conforme al Dictamen Nº 75/2011 del Comité de Evaluación y al Cuadro de Adjudicación que se adjunta.----------

3) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abog. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector